

**AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
RADICADO 2013-00402-00**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La señora **DELLY MÓNICA HOYOS CUERVO**, a través de escrito presentado el día 21 de los presentes mes y año, manifiesta que el señor **MAURICIO ESPINOSA SILVA** ha dejado de laborar en el Ejército Nacional de Colombia, como soldado profesional, y según tuvo conocimiento fue pensionado por esa Entidad.

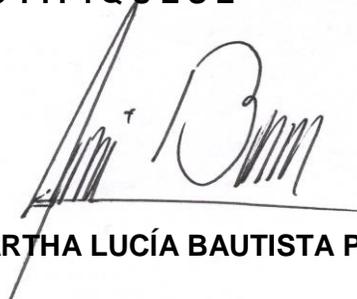
Por lo anterior, solicita se decrete el embargo de la asignación de retiro que actualmente percibe el señor **MAURICIO ESPINOSA SILVA** en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia – CREMIL, en el porcentaje que ha venido pagando la cuota alimentaria y se le comunique al Pagador para que realice los descuentos correspondientes.

En vista de que el señor **MAURICIO ESPINOSA SILVA** actualmente hace parte de la nómina de pensionados de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- CREMIL, se ordena oficiar al pagador de dicha entidad solicitando el descuento del 20% de la mesada pensional mensual, mesadas adicionales y de cualquier suma de dinero que percibe o llegare a percibir el demandado en su condición de retirado del Ejército Nacional,, previas las deducciones de ley.

Los valores retenidos los deberá consignar el pagador dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a órdenes de este Juzgado en la cuenta 170012033001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y a nombre de la demandante. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

  
**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**